CONTRATO N° 26/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ,** con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC N° 422628-3**, domiciliada en la calle Enrique Doldán Ibieta Nº 807 y Gral. Díaz, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN GENERAL DE EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.687.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 969/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 1029/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-001	PREPARACION DE TERRENO (RETIRO DE PLANTAS DEL PATIO)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000

2	72102802-001	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	900.000	900.000
3	72102802-001	DESMONTE DE TECHO Y REPARACION DE TEJUELITAS	Metros cuadrados	185	25.000	4.625.000
4	72102802-001	REPARACION DE LA LOSA DEL SALON C/MEMBRANA DE 2 MM	Metros cuadrados	45,5	36.000	1.638.000
5	72102802-001	TECHO CON TEJAS NUEVAS Y TEJUELITAS RECUPERADAS	Metros cuadrados	185	145.000	26.825.000
6	72102802-001	CURADO DE HUMEDAD C/LIMPIADOR 100	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
7	72102802-001	LIMPIEZA DE PLANTAS EN EL TECHO Y PARED CON EMBARILLADO Z	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
8	72102802-001	REPARACION DE DE REVOQUE C/ DEMOLICIÓN	Metros cuadrados	31	45.000	1.395.000
9	72102802-001	REPARACION DE MOLDURAS DE PARED EXTERIOR	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
10	72102802-001	PINTURA DE TECHO	Metros cuadrados	185	15.000	2.775.000
11	72102802-001	PINTURA LATEX DE PARED	Metros cuadrados	792	20.000	15.840.000
12	72102802-001	PINTURA SINTETICA PUERTA DE MADERA	Metros cuadrados	36,72	24.000	881.280
13	72102802-001	PINTURA SINTETICA VENTANA DE MADERA	Metros cuadrados	25	40.000	1.000.000
14	72102802-001	PINTURA SINTETICA P/ VALANCIN	Metros cuadrados	12,5	25.000	312.500
15	72102802-001	REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO (ADECUACION DE TABLERO SECCIONAL, INSTALACION DE 14 COLGANTE ACRILICO CON FOCO DE BAJO CONSUMO. COLOCAION DE 6VT, COLOCACION DE PLACAS, PUNTO Y TOMA Y TAPA CIEGA	Unidad Medida Global	1	9.800.000	9.800.000
16	72102802-001	REPARACION DE CANALETAS Y COLOCACION DE BAJADA / DESAGUE	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
17	72102802-001	LIMPIEZA FINAL.	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	**76.991.780**

SON GUARANIES: *setenta y seis millones novecientos noventa y un mil setecientos ochenta.-*

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado final de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado el certificado final del cien por ciento de avance por la Dirección de Obras. Se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida cinco días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 días, desde la presentación de la factura.
DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

d) Pago de la última Declaración Jurada de Iva y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

e) Cumplimiento con el seguro social.

Se deducirá del pago, el fondo de reparo correspondiente al 5% del monto total del certificado y otros gastos incurridos por el contratista si lo hubiere.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **15 (quince) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los cinco días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección individualizada como MUNICIPALIDAD DE VILLETA SITO EN: ENRIQUE SCHOENFELD Y MCAL. ESTIGARRIBIA - CUENTA CORRIENTE: 27-0045-02.

LIBRO DE OBRAS. A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los cinco días de la culminación de la obra, y
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los diez días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva: Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G.3.000.000 (guaraníes tres millones) Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 3.000.000 (guaraníes tres millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 3.000.000 (guaraníes tres millones)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN GENERAL DE EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J.A. SALDIVAR, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC 80022628-3

CRISTINO JARA LOPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL
CONTRATISTA